

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 12 OCT. 2021

La parte activa pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 2 de septiembre del 2021 -fl. 1171- numeral 3; solo que como se observa en los avisos remitidos a la carrera 7 N° 99-53 piso 14 de esta ciudad, no se remitió el traslado de la demanda en forma completa, solo se remitió la demanda y auto admisorio, sin anexos; razón por la cual no puede tener en cuenta la notificación de ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA INVERHAES RHI S.A.S.

No obstante lo anterior y como quiera que el demandado ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA INVERHAES RHI S.A.S., allega contestación a la demanda mediante correo electrónico del 13 de agosto del 2021, se tiene notificado por conducta concluyente, súrtase el traslado del art. 91 del CGP., SECRETARIA CONTROLE TERMINO.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 118
Hoy 13 OCT. 2021
El Srío.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA